



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veinte de agosto de dos mil veinte

<b>Auto</b>	796
<b>Proceso</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>Demandante</b>	FRANCISCO JAVIER MARULANDA GALVIS
<b>Demandado</b>	LAURA ELENA MONSALVE VELASQUEZ Y OTROS
<b>Radicado</b>	05129 31 03 001 2019 00423
<b>Asunto</b>	RECONOCE PERSONERIA Y REQUIERE

Teniendo en cuenta el memorial allegado a través del correo electrónico institucional el 11 de agosto de 2020, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar al(a) abogado(a) VERONICA MALDONADO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.461.644 y tarjeta profesional 334.014 del C. S. de la Judicatura, para representar los intereses de LAURA ELENA MONSALVE VELASQUEZ y MARTHA LUCIA BERRIO BOLIVAR en los términos del poder a ella conferido.

En cuanto a la solicitud de que le sea suministrada la ruta para el acceso al expediente, se le indica que lo puede hacer a través del canal dispuesto por el Despacho, correo electrónico [j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los horarios comprendidos de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Se requiere a la parte demandada en el proceso para que suministre de manera inmediata mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado ([j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co)), correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales, intervinientes, testigos -según el caso-, en aras de generar el debido enlace o medio para la realización de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZA**